

Documento de modificación contrato de mutuo del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.**, con el fin de permitir el **TIPO DE APLICACIÓN O ABONO DE CESANTIAS A CREDITO HIPOTECARIO**

DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE MUTUO

Referencia C.H. No _____.

Yo (nosotros), _____ mayor(es) de edad, vecino(s) de _____, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No.(s) _____ de _____ (_____), quien(es) en adelante se denominará(n) el(los) EXPONENTE(s) DEUDOR(es), hacemos constar por medio del presente documento que autorizo(autorizamos) MODIFICAR el contrato de mutuo, protocolizado en la escritura pública No. _____ Otorgada el _____ (____) de _____ del mil novecientos _____ (1.9____), en la Notaría _____ del Círculo de _____, con el fin de permitir que las cesantías del(los) EXPONENTE(s) DEUDOR(es) del crédito de la referencia, causadas con posterioridad al desembolso del referido crédito SEAN APLICADAS AL CRÉDITO HIPOTECARIO No. _____, según el tipo de aplicación seleccionada en el formulario SOLICITUD ABONO DE CESANTIAS PARA CREDITO de acuerdo con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: TIPO DE APLICACIÓN O ABONO DE CESANTIAS A CREDITO HIPOTECARIO: El(los) EXPONENTE(s) DEUDOR (es) autoriza(n) que las cesantías CAUSADAS a su favor PERIODICAMENTE durante la vigencia del contrato de crédito, una vez sean reportadas en debida forma por la correspondiente entidad empleadora, sean ABONADAS a su CREDITO HIPOTECARIO según TIPO DE APLICACIÓN seleccionada por lo(s) EXPONENTE(S) DEUDOR(ES) en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE ABONO DE CESANTIAS PARA CREDITO o se mantengan depositadas permanentemente en su(s) cuenta(s) individual(es) DE CESANTIAS; y solamente en el evento que la obligación se encuentre en mora, el FONDO abonará las cesantías acumuladas en la(s) cuenta(s) individual(es) con los intereses y la protección contra la pérdida del valor adquisitivo de la moneda que las mismas hayan generado para cubrir dicha mora. Una vez aplicadas las cesantías para abono en el crédito según el tipo de aplicación señalada en el formulario de abono de cesantías para crédito correspondiente o para cubrir la mora, EL EXPONENTE DEUDOR entiende y acepta que el valor correspondiente entra a

Sede principal

Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia

Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co

Facebook: www.facebook.com/FNAColombia

Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

Documento de modificación contrato de mutuo del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.**, con el fin de permitir el **TIPO DE APLICACIÓN O ABONO DE CESANTIAS A CREDITO HIPOTECARIO**

formar parte de los activos del FONDO y en consecuencia no será posible reversar la operación una vez autorizada. PARÁGRAFO PRIMERO: El(los) EXPONENTE(s) DEUDOR(es) autoriza(n) que el tipo de aplicación de cesantías seleccionada en el formulario de SOLICITUD ABONO DE CESANTÍAS PARA CRÉDITO, se aplique según lo autorizado en forma permanente, sin perjuicio de su modificación posterior mediante el diligenciamiento de un nuevo formulario de solicitud de abono de cesantías para crédito diligenciado por El(los) EXPONENTE(s) DEUDOR(es); PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo previsto en esta cláusula no exime al(los) EXPONENTE(s) DEUDOR(es) de la obligación de cancelar oportunamente las cuotas mensuales de su crédito y por lo tanto en el evento de no pago de las cuotas, el(los) EXPONENTE(s) DEUDOR(es) deberá(n) asumir los intereses moratorios que se generen, los gastos a que haya lugar y demás consecuencias derivadas del incumplimiento en el pago de las cuotas, de conformidad con lo previsto en el contrato de mutuo suscrito con el FONDO. CLAUSULA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN USO DE CANALES NO PRESENCIALES Y MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA SOLICITUD ABONO DE CESANTÍAS A CRÉDITO HIPOTECARIO: El(los) EXPONENTE(s) DEUDOR(es) autoriza y acepta a partir y mediante la suscripción del presente documento que el tipo de aplicación o abono de cesantías a su crédito hipotecario, puede ser diligenciado mediante el formato de solicitud de cesantías habilitado por el FONDO, así como modificado a futuro por El(los) EXPONENTE(s) DEUDOR(es) a través de los canales virtuales habilitados por el FONDO, tales como Fondo en Línea (FEL) o la App Fondo Móvil Ágil, los cuales serán comunicados por el FONDO, entidad que se compromete a suministrar las instrucciones y capacitación para el uso adecuado y seguir de dichos canales. PARÁGRAFO: En igual forma el EXPONENTE(s) DEUDOR(es) autoriza el envío de información confidencial sobre cesantías al correo electrónico indicado en este documento al lado de su firma. CLAUSULA TERCERA: Los gastos que ocasione este documento y demás que se requieran para su legalización serán sufragados por el(los) EXPONENTE(s) DEUDOR(es 1). CLAUSULA CUARTA: Continúan vigentes las demás condiciones del contrato de mutuo celebrado entre el FONDO y el(los) EXPONENTE(s) DEUDOR(es) en todo lo que no sea contrario a la presente modificación, y las demás modificaciones previamente acordadas entre las partes de que haya sido objeto el mencionado contrato de mutuo, entre éstas las efectuadas como consecuencia de los

Sede principal

Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia

Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co

Facebook: www.facebook.com/FNAColombia

Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

Documento de modificación contrato de mutuo del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.**, con el fin de permitir el **TIPO DE APLICACIÓN O ABONO DE CESANTIAS A CREDITO HIPOTECARIO**

pronunciamientos proferidos por la Corte Constitucional en materia de sistemas de financiación de vivienda a largo plazo y de la expedición de la Ley 546 de 1999 (Ley de Vivienda) y demás reglamentación concordante, permaneciendo vigente durante toda la vigencia del crédito y hasta su cancelación total la pignoración de las cesantías y la hipoteca constituida a favor del FONDO mediante escritura pública No_ _____, de fecha _____ la Notaria _____ del Círculo de _____, por el(los) EXPONENTE(s) DEUDOR(es) para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas con el FONDO. Para constancia se firma el presente a los _____ () días del mes de _____ la ciudad de _____ del año Dos mil _____ (20__), en la ciudad de _____.

C.C.
Correo Electrónico

Huella

C.C.
Correo Electrónico

Huella

¹ Si se determina que este documento debe ser protocolizado en notaría

Sede principal

Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia

Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co

Facebook: www.facebook.com/FNAColombia

Twitter: @FNAahorro

contactenos@fna.gov.co